



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°118

De 13 de julio de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa VENTAS Y TRANSPORTE, Y.M., S.A., para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Buhonerías y Artesanías de la 5 de Mayo (Viaducto 3 de Noviembre) y del Mercado de El Cruce".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que los mercados municipales de Buhonerías y Artesanías de la 5 de Mayo (Viaducto 3 de Noviembre) y El Cruce requieren contar con un sistema integral de recolección y traslado de desechos para garantizar el bienestar de sus ocupantes y visitantes;

Que producto de la crisis que atraviesa el país a raíz de la pandemia provocada por el brote de la enfermedad infecciosa Covid-19, el Municipio de Panamá, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de salud vigentes y evitar riesgos sociales en materia sanitaria por contaminación del ambiente, considera de vital importancia mantener la continuidad y frecuencia de estos servicios;

Que VENTAS Y TRANSPORTE, Y.M., S.A., es una empresa debidamente constituida, con experiencia comprobada para la prestación de servicios de recolección, tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos, cumpliendo con altos estándares de eficiencia en el manejo integral de los desechos y cuenta con recurso humano capacitado y dotado de insumos, materiales, maquinarias y equipos de recolección en óptimas condiciones;

Que VENTAS Y TRANSPORTE, Y.M., S.A., ha ofertado al Municipio de Panamá los servicios de recolección, transporte y disposición final que se necesita para estos mercados y que son de gran importancia en la línea de prevención de problemas de contaminación, malos olores y proliferación de plagas y alimañas, tomando en cuenta que esta imperiosa necesidad, dadas las circunstancias actuales, no permite cumplir con la rigurosidad de un proceso licitatorio;

Que para esta contratación se ha contemplado un período de doce (12) meses y un monto total de Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 93/100 (B/.181,999.93) a razón de Ciento Setenta Mil Noventa y Tres Balboas con 40/100 (B/.170,093.40) más Once Mil Novecientos Seis Balboas con 53/100 (B/.11,906.53) correspondiente al siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha asignado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa VENTAS Y TRANSPORTE, Y.M., S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°118
De 13/07/2021

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa VENTAS Y TRANSPORTE, Y.M., S.A., para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Buhonerías y Artesanías de la 5 de Mayo (Viaducto 3 de Noviembre) y del Mercado de El Cruce".

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por un período de doce (12) meses y por un monto total de **Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 93/100 (B/.181,999.93)** a razón de Ciento Setenta Mil Noventa y Tres Balboas con 40/100 (B/.170,093.40) más Once Mil Novecientos Seis Balboas con 53/100 (B/.11,906.53) correspondiente al siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.9.001.01.05.112 para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.118
Del 13 de julio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de julio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.